Año XIII. Miércoles 11 de Julio de 1883. Núm. 2201. 

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. , . . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . Trimestre, 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores por un año, á medio real la línea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.º 5.

Gerona 11 Julio de 1883.

A vuela pluma.

Contamos con muy poco espacio y no lo sentimos mucho, ya qué las noticias políticas son casi nulas, por que si bien el debate político anunciado por la izquierda comenzó el último lunes, los telégramas que lo dicen apenas se ocupan algo y, este algo muy deficiente, en términos, que ni juicio podemos formar. Por lo que adivinamos, el debate es lánguido de parte de la izquierda y el Sr. Sagasta debe haber triturado los argumentos de los mas fogosos; así debe haber sucedido á juzgar por la poca importancia que los corresponsales dan á la discusion. Esperemos á hoy que vendrán mas detalles y en el número próximo nos ocuparemos con extension de lo sucedido.

Por una gran mayoría han sido aprobados los proyectos de ley pendientes en el Senado inclusó el de la rebaja del 10 por 100 sobre tarifas de viajeros en los ferro-carriles. Los augurios de los que todo lo ven negro para la situacion, han salido hueros como de costumbre.

Del cólera, las noticias son como las de los dias anteriores. La terrible enfermedad está localizada en los puntos ya indicados si bien la mortandad ha disminuido en Damieta y resto de las poblaciones. En Europa sigue inalterable la salud pública; aumentan las precauciones en todas partes y especialmente en España, en términos, que muy en breve debe llegar á Barcelona el Director General de Sanidad nuestro querido amigo D. Pedro Antonio Torres, el cual se propone visitar varios puertos de nuestro litoral.

El Conde de Chambord ha experimentado una pequeña mejoría, si bien su estado de gravedad no ha desaparecido. Ha sido visitado por los Príncipes de Orleans, cuya visita le ha producido gran consuelo segun dicen los partes telegráficos.

Como no podemos extendernos mas, cerramos estas líneas en medio de una atmósfera caliginosa insoportable. La salud en nuestra provincia excelente, salvo las enfermedades propias de la estacion.

Inspeccion veterinaria en la Aduana de Por-Bou.

Parece imposible que una medida sanitaria acordada por el señor Gobernador Civil de esta provincia dentro de las facultades que las disposiciones vigentes en la materia le conceden y en cumplimiento de lo que las mismas establecen, haya sido objeto de acerba censura por parte de algunos periódicos de Madrid y Barcelona, y calificada con sobrada ligereza de arbitraria, mucho mas en las presentes circunstancias en que se estan adoptando en todas partes medidas de precaucion muy eficazmente recomendadas por el Gobierno con motivo de la aparicion del cólera morbo en Egipto.

Esto obedece á móviles mezquinos é interesados que nos reservamos hacer públicos, porque tenemos todos los datos necesarios para probar que esta alharaca tan ruidosa é injustificada, se ha promovido por unos cuantos especuladores de mala fé que, ademas de proponerse defraudar los intereses del Tesoro, miran con menosprecio la salud y hasta la vida de sus semejantes. Reservándonos tratar este asunto con la extension que merece, si es necesario mas adelante, diremos por hoy para rectificar la opinion pública extraviada, primero; que el nombramiento de Inspector de carnes y ganados se ha hecho por el señor Gobernador en virtud de las facultades que le concede la regla cuarta de la Real Orden de 10 de Julio de 1880, que dispone el reconocimiento de las carnes de cerdo que se introduzcan del extrangero por las Aduanas Españolas. Segundo; que las Reales órdenes de 13 y 30 de Junio de 1881, imponen á los Gobernadores la obligacion de impedir la entrada de ganados atacados de la glosopeda y otras enfermedades contagiosas, lo cual no podria verificarse sin que haya quien inspeccione los ganados á su entrada por las Aduanas. Tercero; que la ley provincial, en su artículo 23, impone á los Gobernadores la obligacion de procurar la conservacion de la salud pública y adoptar las medidas que, con este objeto, crea necesarias. Cuarto; que en la Aduana Española de Irun está establecida la inspeccion facultativa y se hace por un Veterinario, el cual cobra veinte reales por wagon y dos reales por cabeza suelta de los ganados caballar, vacuno y de cerda, dando al Comisionista, para que lo una á su declaracion, un certificado concebido en los términos siguientes: «Certifico que don N..... ha introducido desde Francia tantos caballos (capones ó enteros y si llegan ó no á la marca) tantas mulas ó vacas en buen estado de salud,» sin que á nadie se le haya ocurrido, hasta ahora, protestar contra esto. Quinto; que en la Aduana de Cérbere, está establecida por el Gobierno francés la rigurosa inspeccion de toda clase de ganado y carnes que se introducen de España, pagando por este reconocimiento; los caballos, asnos, mulos, toros, bueyes, vacas, novillos y becerros, treinta céntimos de peseta por cabeza; quince las terneras; cinco cada cabeza de carnero, cordero, cabra ó cabrito y diez céntimos por cada cerdo ó lechon. Sexto; que la Real órden ya citada de 10 de Julio de 1880, tiene fijada una tarifa para toda clase de carnes de cerdo y grasas. Séptimo; que apesar de todos estos antecedentes y disposiciones legales, el Veterinario recientemente nombrado en Port-Bou, ha exijido una cantidad menor á las expresadas en las citadas tarifas y no la ha percibido todavía, conservándose en depósito hasta que rija una general que el Gobernador Civil ha sometido á la aprobacion de la superioridad. Octavo; que á poco de haber empezado la inspeccion, ha sido preciso inutilizar un toro que trataba de introducirse muerto y, ademas, una partida de salchichones completamente corrompidos.

Conviene que el público no ignore, que en los mercados de Francia se venden muy baratas vacas que han sido de leche y que, completamente extenuadas, han llegado adquirir la tisis pulmonar, las cuales, no pudiendo consumirse en Francia, compran algunos especuladores para introducirlas en España, cuyas carnes suelen venderse clandestina, y donde no está bien establecida la inspeccion de carnes, públicamente, en particular en esta provincia y en la de Barcelona y conviene, por último, que sepa tambien el público que hay bastante diferencia en el adeudo del derecho de Aduanas entre caballos enteros y castrados y que, por tanto, ha producido cierta alarma el que haya en la Aduana de Port-Bou un veterinario á quien los empleados pueden consultar cuando se les ofrece alguna duda acerca de las circunstancias que reune el caballo.

Basta por hoy y puede tomar *El Centinela Administrativo* acta de lo dicho, así como no ha faltado quien la tome del párrafo de su artículo en que se imputa una grosera calumnia á la Autoridad que ha dictado la disposicion objeto de la censura, para ejercer el derecho que la ley le concede.

Cuestion importante.

En la sesion celebrada por el Congreso de Diputados el dia venticinco de Junio último, nuestro distinguido amigo el Diputado á Córtes por el distrito de Puigcerdá dirigió al señor Ministro de Hacienda las siguientes palabras que entrañan una cuestion de trascendencia para esta provincia, y de la cual nos hemos ocupado ya en nuestras columnas.

He aquí lo que nuestro incansable amigo dijo:

El Sr. *Presidente*: Tiene la palabra el Sr. Maciá y Bonaplata.

El Sr. *Maciá y Bonaplata*: En una de las sesiones anteriores dirigió mi amigo el Sr. Bosch y Fustigueras una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda sobre las pocas facilidades que da el Banco de España para el canje de billetes. Al contestarle el Sr. Ministro en la sesion del viérnes último, parecióme oir que afirmaba que en todas las Delegaciones de Hacienda se recibian los billetes del Banco en pago de derechos de Aduanas, de efectos estancados, liquidacion de derechos reales y pago de las contribuciones de toda clase. Pero en la sesion siguiente indicó que solo se referia á aquellas provincias donde el Banco tiene establecida Sucursal.

Ahora bien; como en la provincia de Gerona, á la que tengo la honra de representar, acontece que por ninguna dependencia ú oficina del Estado se reciben los billetes del Banco de España, créo conveniente llamar sobre esto la atencion de S. S.; y como se encuentra ausente, suplico á la mesa le transmita mi ruego, para que por medio de una circular se haga saber que el Gobierno quiere que sus Delegados en provincia acepten los billetes del Banco, y que es de desear que á su vez el Banco dé órden á sus Delegados y recaudadores de contribuciones para que tambien faciliten el curso de los billetes, admitiéndolos en pago de contribucion.

De este modo se evitarian los graves perjuicios que está sufriendo el comercio; y en la provincia de Gerona no se seguiria dando el espectáculo de que circulen los billetes del Banco de Francia, mientras los del nuestro nacional son rechazados.

El Sr. *Secretario* (Apezteguía): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

Cuando nos proponiamos tratar de nuevo este asunto en vista del ruego del señor Maciá, cuyas gestiones posteriores á la fecha mencionada de la sesion han seguido directamente la persecucion del fin indicado, el señor Delegado del Banco de España en esta provincia, nuestro no menos distinguido amigo D. Justo Lorenzi, dándonos pruebas de una galantería que le agradecemos en el alma, nos remite la comunicacion que ha recibido de la Delegacion General de contribuciones, cuyo documento dice así:

«Banco de España.—Recaudacion de Contribuciones.—Delegacion de Gerona.

«Con el fin de que llegue á conocimiento de todos los Sres. Contribuyentes de esta provincia las disposiciones dictadas por la «Delegacion General del Banco de España» acerca de la admision de los billetes de dicho Establecimiento que tienen circulacion general por haberse unificado, y puedan darme conocimiento de alguna falta ó abuso que en el cumplimiento de aquellas pudiera cometer el personal recaudador que se halla á mis órdenes, me veo en el deber de hacer publicar dichas disposiciones, siendo estas las que á continuacion trascribo.

«Banco de España.—Delegacion General de Contribuciones. — Los billetes del Banco de España de 25 pesetas de la emision del 1.º de Enero de 1875, no tienen domicilio fijo porque son reembolsables en todas las Sucursales que el Establecimiento tiene en provincias. En esta atencion, es necesario que prevenga U. S. á todos los recaudadores, que al recibir dichos billetes de 25 pesetas en pago de Contribuciones, no

es estampen al dorso la anotacion que está establecida para las otras emisiones de billetes, ni nada que los hinhabilite para su libre circulacion. *L*as Delegaciones entregarán estos billetes con factura que exprese el número de órden de los mismos y, si es posible, el nombre del contribuyente de quien se hubiese recibido á las Sucursales y *C*omisiones, aplicando su importe á las *R*eservas para pago de amortizacion é intereses de títulos del 4 p.℥ á fin de que las *S*ucursales los pongan en curso y las *C*omisiones los conserven á disposicion del Banco. Si alguna duda ocurriese acerca de la legitimidad de los billetes de que se trata, deberá acudirse á las Sucursales ó Comisiones para que los examinen con arreglo á los medios de que disponen. *D*el recibo de la presente y de quedar en cumplirla, se servirá darme aviso.—*D*ios g. á V. S. muchos años.—Madrid 12 de *M*ayo de 1882.—*E*ugenio Caballero.—

*C*onfirmando esta Delegacion General su circular de 12 de Mayo último, acerca de la admision de los billetes de 25 pesetas, emision de 1.° de *E*nero de 1875, en pago de cuotas de *C*ontribuciones, ni que estos se respalden ni inutilicen en manera alguna y acordado por el Consejo de Gobierno de este Establecimiento la unificacion de sus billetes de 30 pesetas, emision del 1.° de Enero de 1875 y los de 100 pesetas, emision del 1.° de Julio de 1876, los de iguales séries de 50 y 100 pesetas emision de Enero de 1878, se servirá V. *S*. admitir todos estos en iguales condiciones que las espresadas en la circular de 12 de Mayo último, de la cual es esta una ampliacion, sirviéndose acusarme recibo de la presente, asi como de su exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. *S*. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1882.—Eugenio Caballero.—Gerona 7 de Julio de 1883.—Es copia.—El *D*elegado, *Justo Lorenzi*.»

*T*enemos ya, por lo que se vé, el beneficio alcanzado en todo cuanto se refiere al pago de contribuciones, y si bien el *B*anco de España con anterioridad al 25 de Junio habia resuelto favorablemente á los contribuyentes el pago de sus cuotas en billetes del *B*anco, hemos de creer, por lo que se vé, que la repeticion de la disposicion primitiva se debe á las gestiones del digno *D*iputado por *P*uigcerdá, por lo cual damos al señor Maciá la enhorabuena como enviamos nuestros aplausos al Banco por la ampliacion dada á su primera disposicion y por sus terminantes disposiciones encaminadas á evitar todo abuso que pudiera cometerse y dejar en claro la voluntad del establecimiento favorable al contribuyente.

*P*ero el deseo del Diputado por Puigcerdá y de sus compañeros se extiende á mas; consiste en que los billetes del *B*anco sean admitidos en todos los centros oficiales en donde el comercio, la industria y cuantos tienen que efectuar pagos por cualquier concepto, y en este propósito persistirán seguramente los representantes del pais con la seguridad de que, en cuanto lo consigan, obtendran un doble aplauso general del pais en cuyo beneficio redundará la mejora; pero hemos de confesar, despues de adquirir antecedentes y de conocer razones y opiniones, que esta determinacion no podrá adoptarse en esta provincia á menos que el Banco de España no determine, ó el establecimien en esta ciudad de una Sucursal suya, ó el que su Comisionado aquí haga lo que las Sucursales en cuanto al cambio de los billetes se refiera. Que lo primero es mas beneficioso ó debe serlo indudablemente, lo justifica el que los banqueros y comerciantes tienen pedido al *B*anco el establecimiento de una Sucursal, y en esta aspiracion estan contextes, segun nuestros informes, todos los hombres de negocios de Gerona menos uno ó dos cuyos motivos respetamos por mas que en ello estan completamente aislados de sus compañeros. Es, pues, indispensable la existencia de la *S*ucursal y las razones son, de tan obvias, inútiles de consignar porque, si de la admision en todos los Centros del papel moneda ha de venir la recíproca ó sea el pago de cantidades en la misma forma, tropezamos con el inconveniente de que el poseedor de una cantidad en billetes, ó tiene que ir á Barcelona á realizarlos, ó los tiene que cambiar con quebranto, y esto no es lo que quieren ni los Diputados ni los banqueros ni los comerciantes ni nadie.

Nosotros creemos en la facilidad de estos cambios con solo se autorice al Comisionado del Establecimiento para verificar el cambio; pero se nos figura que esto tiene inconvenientes, á no ser que el Banco facilite al Comisionado todo el numerario que necesite para el conveniente equilibrio de los valores y, en este caso, lo mas excluye lo menos y lo mas es el establecimiento de la Sucursal. *D*e todos modos resulta que, para lo que se desea, dejando á un lado otro orden de intereses tambien muy respetables, lo mismo dá la *S*ucursal que el Comisionado, con tal que exista un centro en donde el cambio de billetes sea obligatorio y, por consiguiente, en donde exista el capital necesario á la atencion de los cambios mismos, y si para la creacion de la *S*ucursa estan conformes todos, hasta el mismo *D*elegado del Banco porque reconocen su necesidad, lo mas derecho es la *S*ucursal, porque con ella desaparecerán los inconvenientes grandisimos que resultan, como muy bien ha dicho el incansable Diputado por Puigcerdá, de que interin los billetes del *B*anco frances circulan sin obstáculo en nuestra provincia, los del primer establecimiento de crédito Español se vén en la necesidad de emigrar á otras plazas perjudicándose así las relaciones mercantiles de la nuestra.

No dudamos de que nuestros Representantes en Cortes multiplicarán sus buenos oficios en favor del establecimiento de la Sucursal ó de la autorizacion al Comisionado, puesto que con una de estas dos cosas se alcanza lo que tanto desean los intereses de esta provincia por los cuales no cesan de trabajar los *D*iputados con el celo que tantos plácemes les ha conquistado ya, y les conquista, de sus representados.

El Tribunal

DEL JURADO EN MATERIA CRIMINAL.

I.

El proyecto presentado por el señor ministro de *G*racia y Justicia al *S*enado en 8 del último febrero, creando el Tribunal del Jurado en materia criminal, abarca 133 artículos cuyo conocimiento no seria inútil popularizara la prensa, pues todas las reformas necesitan de una atmósfera en la opinion para poder medrar y, mas que otra alguna, la necesita sin duda el proyecto con que encabezamos estas líneas.

El título primero trata de la composicion, atribuciones y competencia del Tribunal del Jurado. *E*l Tribunal lo compondrán 12 jurados y 3 Magistrados. *E*l Jurado no conocerá de toda clase de delitos como sucede en Inglaterra y los *E*stados-*U*nidos de América. Sin embargo, el proyecto, comparado con los demás Jurados de *E*uropa, es mas expansivo. La Ley nuestra del 72 sometia al conocimiento del Jurado 118 figuras de delito: el proyecto dá competencia para conocer de 158 figuras, es decir; se amplia en una tercera parte la competencia del Jurado en la Ley proyectada.

Se exceptuan de la competencia del Jurado: primero, los delitos cuyo conocimiento corresponde al tribunal Supremo: segundo, los definidos y penados en los artículos 157 al 161, 163 y 164 del código penal, cuyo conocimiento se atribuirá al propio *T*ribunal *S*upremo: tercero, los delitos comprendidos en el artículo 162 del expresado código y los de injuria y calumnia, cualesquiera que sean las personas, corporaciones ó funcionarios públicos contra quienes se dirijan y la forma en que se cometan. En la discusion del Senado se propone por varios oradores en distintas enmiendas, el conocimiento por el tribunal del Jurado, de mas delitos de los que le atribuye el proyecto, é indudablemente que si sufre modificaciones, serán extensivas y no restrictivas.

*L*os delitos de índole política, (título II y capítulos 1.° 2.° y 3.° del título III, Libro II del *C*ódigo penal) los electorales y los cometidos por medio de la imprenta, se someten al conocimiento del Jurado, lo cual es una gran victoria para el elemento popular en la administracion de justicia.

Los requisitos para ser jurado, los demarca el título II del proyecto de Ley, y son:

1.° Ser español.

2.° *H*aber cumplido 25 años y no exceder de 70.

3.° Estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

4.° *S*aber leer y escribir.

5.° Tener domicilio legal en el término municipal respectivo.

6.° Pertenecer á una de las categorías formadas.

En algunas naciones se requiere, para ser jurado, ser elector, como por ejemplo, en Brasil, en *F*rancia, en los Cantones Zuizos, en Alemania y parte de Bélgica. *E*n los demás paises que funciona el Jurado, hay categorias, y en este criterio abunda el proyecto, sin duda, por lo abusivo é imperfecto, en tesis general, de nuestras listas electorales.

*L*a primera categoria fórmanla el cuerpo general de empleados excluidos en 1872, y otras personas que por la investidura que alcanzaron ó que tienen de ciertos cargos, á los cuales va aneja la administracion de los intereses públicos, se reputan con capacidad suficiente para desempeñar las funciones augustas de la justicia. La segunda categoria de jurados fórmala la masa general de contribuyentes, siguiendo en esto á la ley italiana de 1874, que busca, despues del derecho personal anejo á la cualidad del hombre, el criterio de la riqueza. *T*ómase por base el tipo de la contribucion, con arreglo á los datos oficiales de la Direccion general de contribuciones que permiten juzgar se llegará entre los diversos territorios de la monarquia, á reunir por término, unos 4000 jurados, con cuyas listas cada cual correrá la suerte sobre 250 probabilidades.

*L*os contribuyentes domiciliados en el territorio de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, necesitarán como territorial, pagar como cuota del Tesoro á fin de poder ser jurados de 250 pesetas en adelante, y 125 los contribuyentes domiciliados en el territorio de la Audiencia de Figueras, á menos que en cualesquiera de ambos territorios se pagaran de 100 pesetas en adelante por contribucion industrial, en cuyo caso tambien se podrá ser jurado en esta provincia.

Las incompatibilidades que establece el proyecto para poder ser jurado, son bastantes, conforme no podia menos de suceder dado el sistema de categorias. *N*o tienen capacidad los impedidos (física ó intelectualmente) ni los procesados cualesquiera que sea el caso en que se hallen y, por consiguente, mucho menos los sentenciados mientras no hayan extinguido su condena, y de tres años despues de extinguirla si hubieran sufrido pena aflictiva y tres correccional, ni los quebrados no rehabilitados, ni los concursados que no hayan sido declarados inculpables, ni los deudores á fondos públicos como segundos contribuyentes, incompatibilidades las tres últimas, que tienden á mantener la pureza del Jurado evitando, en lo posible, que la necesidad no caiga rodando por el plano inclinado de la prevaricacion.

Las causas de incompatibilidad absoluta que señala la Ley para ser Jurado, son once:

1.° *C*on el cargo de Ministro de la corona.

2.° Con el de consejero de *E*stado y Ministro del Tribunal de cuentas.

3.° *C*on los de subsecretario y Director general de cualquier Ministerio.

4.° *C*on los de funcionarios del Poder judicial ó del *M*inisterio fiscal.

5.° Con los de Gobernadores de provincia, Delegados de Hacienda y Secretarios del gobierno civil.

6.° Con el de *M*inistro de cualquier culto.

7.° Con el de Militar y clases asimiladas en servicio activo.

8.° Con las de Notario, Médico titular y *F*armacéutico en los pueblos donde no hubiera mas de uno.

9.° Con los de empleados de Telégrafos, Correos y Ferro-carriles.

10. Con los de auxiliares de los Tribunales y empleados ó *A*gentes de órden público ó de Policía.

11. Con los de maestros de primera enseñanza.

*T*ienen incapacidad relativa;

1.° Los que hayan intervenido en una causa como testigos, intérpretes, peritos ú otro concepto análogo.

2.° Las partes interesadas, sus *A*bogados, Procuradores y representantes.

3.° Los ascendientes y descendientes legítimos ó naturales en la línea recta, los hermanos legítimos ó naturales, el cónyuge y los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las partes interesadas.

*P*ueden excusarse de ser jurados:

1.° *L*os mayores de 60 años.

2.° Los Senadores y Diputados á Cortes mientras se celebren sesiones en los cuerpos colegisladores.

3.° *L*os que hubieren ejercido el cargo por durante todo el año siguiente.

En otros articulos iremos tratando la materia.

J. *L*. de A.

La semana en Madrid.

En fuerza de tanto llevar y traer el debate político, ha perdido toda clase de importancia aun cuando estamos en vigilias de verlo plantеado. Los que como yo miran la

politica con imparcialidad y sangre fria y no olvidan la historia y antecedentes de la fraccion que lo inició, no titubeamos en asegurar que se quedarán las cosas en el mismo ser y estado en que están despues de la crisis de Febrero. Para que se repita lo mismo de siempre, esto es, que el Sr. Sagasta no cumple los compromisos que contrajo en la oposicion, que la libertad le espanta y que se sostiene al amparo de personas que se inclinan á la reaccion mas que á la libertad, mas valiera guardar silencio. Hanse empeñado los *zurdos* en patentizar por cuarta vez durante la presente legislatura, su impotencia y escaso tacto político, y lograrán que el pais en masa se convenza de ello. ¿Le parece á usted que existen hechos nuevos para con ellos robustecer los peregrinos argumentos tantas veces repetidos? ¿Ha llegado usted por un momento á dudar de la bondad de las ideas y principios del Sr. Sagasta? ¿Habrá quien se atreva á negar que este eminente hombre público imprime en todas las leyes la sávia liberal? Si esto es sabido hasta la saciedad ¿porqué distraer la Cámara en cuestiones que el pais juzga á priori como estériles é infructuosas sin esperanza que de ellas nazca algo que valga la pena de ser estimado y atendido? No ignorando, por fortuna, que el objeto de los *zurdos* no es otro que el de promover conflictos que lleven la duda y la incertidumbre en el campo de la politica para llegar de esta manera á la esfera del poder, presentase siempre el camino espedito al gobierno para darles una bien merecida leccion que los deje aniquilados por algun tiempo. Cuentan las crónicas, que la que van á recibir mañana será tremenda en estremo, produciendo quizá una dispersion general de las fuerzas que militan bajo los pliegues de la bandera izquierdista. Las proposiciones presentadas por Moret, Sardoal y Nieto admitidas en principio por el gobierno, son el comienzo de la hecatombe.

⁂

Con las sesiones dobles que ayer y anteayer celebró la Cámara de Diputados, ha podido ultimarse la discusion de los presupuestos generales del Estado, hecha escepcion de los de ultramar que serán discutidos seguramente despues del debate político.

La alta cámara ha discutido la ley de policía de imprenta y ha aprobado la ratificacion de los tratados con Suiza y Suecia y Noruega. Los Senadores obstruccionistas han campeado á su gusto hasta ahora, pero mañana se les cortará las alas, supuesto que existe ya en Madrid número suficiente dispuesto á votar definitivamente los proyectos que no han sido elevados á leyes merced á la antipatriótica conducta de los obstruccionistas. Como han sido remitido á este cuerpo colegislador los presupuestos de gastos aprobados por el Congreso de los Diputados, facil es que á mediados de esta semana podrá dedicar sus tareas á la discusion de los mismos.

⁂

Algunos representantes por esa provincia, con un celo nunca bastante encomiado, han terciado en el debate sobre presupuestos, procurando todos dotar al pais de beneficios que no debieran ser desatendidos. El Sr. Fabra y Floreta presentó una enmienda al Cap. 25 de Gobernacion encaminada á obtener el pago del resto de la liquidacion final de las obras ejecutadas en el pabellon central del Hospital de la Princesa de Madrid, que defendió con gran conocimiento de datos y con razones irrebatibles, con cuyo motivo pronunció un buen sentido discurso que la Cámara oyó con preferente atencion. Tambien ayer pronunció otro discurso contestando alusiones que le hizo el Sr. Diz Romero que se permitió decir en el hemiciclo de la Cámara, que en una reunion de todos los Diputados de la provincia de Gerona, se habia convenido en que la administracion de la misma no podia ser mas desastrosa; aseveracion que con frase enérgica negó el activo y celoso Diputado por esa capital manifestando que no podia tolerar pasaran por alto inexactitudes y ofensas á la administracion de Gerona la que, como las restantes de España, podrá haber sido suceptible de alguno que otro abuso, pero que inmediatamente ha sido corregido. Mas verdad y menos pasion S. Diz Romero.

⁂

La cuestion de las murallas que circunvalan á esa ciudad, ha sido tocada en el Senado por el Sr. D. Fernando Puig. Dijo que su derribo podia verificarlo el Municipio por sí y ante sí como lo hizo el de Barcelona sin necesidad de previa autorizacion por parte del gobierno, pero el Sr. Ministro de la Guerra no estuvo del todo conforme con el Sr. Puig, si bien comprendió la necesidad de que se derruyan las referidas murallas para levantarlas fuera del perimetro donde no alcance el ensanche. Si no logró el Sr. Puig todo lo que se prometia, hase puesto, cuando menos, en conocimiento del gobierno qué Gerona suspira por su embellecimiento y que todos sus habitantes verian con gran satisfaccion la desaparicion de las indicadas murallas.

En tanto es cierto que las dependencias del Estado vienen obligadas á admitir en pago billetes del Banco de España y de sus sucursales, en cuanto la direccion de este establecimiento de crédito ha dirigido al efecto las oportunas circulares á todos los Delegados de provincias. Me place porque es un medio de estirpar abusos.

Madrid 8 Julio.—*M.*

Gacetilla General.

Segun anuncio inserto en el *Boletin Oficial* de esta provincia número 82, la Comision Provincial, cumplimentando un acuerdo de la Diputacion de 8 de febrero último, ha acordado proceder por la via de apremio contra los pueblos que en él se espresan para hacer efectivos los débitos del contingente provincial.

Sabemos que, al efecto, se han establecido dos turnos, uno comprensivo de los pueblos que deben mayores cantidades y otro mayor número de trimestres, asi como que dichos apremios se harán estensivos á todos los pueblos que se hallan en descubierto y no han correspondido á la invitacion que les hizo la Corporacion provincial para extinguir sus atrasos, en conformidad con las bases establecidas por la misma y segun las cuales, pueden los Municipios cubrir los indicados débitos en los plazos que tenga por conveniente, con tal que no pase de diez, sin perjuicio de satisfacer los trimestres correspondientes al año económico en ejercicio.

Apesar de la aflictiva situacion económica de algunos pueblos, no podemos menos que aplaudir esta medida justificada, no sólo por las apremiantes y sagradas obligaciones á que debe atender la Diputacion, sinó por que, con arreglo á las meritadas bases, pueden muy bien los pueblos, sin imponerse grandes sacrificios, cubrir sus atrasos, y les aconsejamos que asi lo hagan, pues de lo contrario y á tenor de lo acordado por la Diputacion, no se levantarán los apremios sinó á aquellos pueblos que satisfagan sus débitos ó el 10 p. 100 si solicitan contratar.

—De *La Higiene*:

«El estado de escitacion de los ánimos con motivo de la alarma que las noticias acerca del cólera producen siempre, nos induce á recomendar en primer término la tranquilidad como principal elemento de salud.

Es necesario grande escrupulosidad en el exámen de las frutas que se comen, desechando en absoluto las que, como el pepino, se digieren dificilmente.

Huir las corrientes de aire y los enfriamientos repentinos, nunca tan dañosos como en la época presente.

Para ventilar las habitaciones, las horas mas apropósito son de diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde.»

—Segun se nos dice de Palafrugell, es grande el disgusto que tiene aquel vecindario á consecuencia del estado en que se cuentra el cementerio de la villa contra el cual hace tiempo acudieron algunos vecinos y las autoridades. De los antecedentes que hemos adquirido podemos decir al amigo que nos escribe, que hace tiempo tiene orden el señor Arquitecto provincial de informar sobre el particular, lo cual no ha hecho tal vez por causas agenas á su voluntad. De desear es que en asuntos de la importancia del que nos ocupa, se camine con mas actividad.

—La compañía de declamacion que actua en el Teatro de verano sigue haciendo las delicias del público que acude á los jardines del Centro Gerundense en mayor número cada noche, en donde se pasan las veladas muy agradablemente.

—Ha fallecido en Ripoll el antiguo liberal y consecuente amigo nuestro D. Luis Garcia, á cuya familia damos el mas cordial pésame.

—Anteache, un vecino de una calle inmediata á la plaza del Grano, tuvo que ser conducido á la prevencion en compañía de una *paloma* de cierto barrio que en estado de *éxtasis* se aposentaron en la casa del primero, el cual echó á la calle á una hermana suya que fué amparada en su derecho por los agentes de la autoridad.

—No obstante la crisis minera en Europa, la exportacion de mineral ha ascendido en Bilbao á 1.749.797 toneladas durante el primer semestre del año actual, no arrojando esta cifra más que una diferencia de 106.200 toneladas ménos que en igual semestre de 1882. En el mismo periódo entraron en el puerto 2.142 buques, y salieron 2.173. Además se observa gran escasez de brazos para el laboreo de las minas, tanto, que en muchas apéras trabajan la mitad de lo que permiten su extraccion y acarreo.

—Nos participan de Bescanó, que el último domingo murió ahogado en las aguas del Ter, un niño de doce años de edad que estaba bañándose en compañía de otros. Aquella autoridad parece ha dispuesto que el niño menor de diez y seis años que en lo sucesivo se encuentre en el rio, sea arrestado durante tres dias y si reincide sea puesto á disposicion de la Guardia Civil. Si esto es cierto, la autoridad que tal ha dispuesto no sabe lo que lleva entre manos y le valiera mas arreglar el local de la escuela pública para que los niños reciban instruccion y no anden vagando por las calles y campos, en lugar de tomar disposiciones que acusan completo desconocimiento de sus derechos.

—Hemos recibido del señor Presidente de la *Junta local de socorros para Cuba y Filipinas*, la cuenta general de lo recaudado, la cual procuraremos insertar íntegra si nos es posible ó en extracto si la acumulacion de materiales nos lo impide.

—Parece que en el vecindario de Figueras reinó estos pasados dias alguna alarma con motivo de haber fallecido dos niños á consecuencia de la viruela.

—En el último sorteo de la loteria nacional ha correspondido el primer premio al número 16.465 despachado en Madrid; el segundo al 4.763 en Badajoz; el tercero al 7.353 en Cadiz y el cuarto al 8.971 en Badajoz. Han obtenido prémios de 5.000 pesetas los números 15.060, 12.654 y 14.437 despachados en Barcelona.

—Dice *El Eco Guixolense*, que en la fiesta mayor que se celebrará en la villa de S. Feliu, vá á echarse la casa por la ventana y, entre los preparativos que consigna, están dos inmensos y magníficos entoldados, músicas, bandas de Ingenieros y de Artillería; una orquesta ampurdanesa para las populares sardanas, iluminacion á la veneciana en los paseos de Mar, regatas, cucañas, inauguracion del alumbrado público por gas, y otros.

—En breve comenzarán las operaciones de la siega en la comarca de Puigcerdá. En la parte baja de la provincia, adelantan las de la trilla con resultados muy satisfactorios.

Correo de Madrid.

Del dia 7.

Si, como es seguro, el lúnes se aprueba definitivamente en el Senado el proyecto de supresion del diez por 100 en las tarifas de ferro-carriles, el martes se presentará en el Congreso, y el mismo dia se reunirán las secciones para el nombramiento de la comision.

Probablemente quedará votado en la misma semana.

Esto se aseguraba esta tarde en el Congreso.

—A las cuatro de la tarde se han reunido en la sala de presupuestos del Congreso todos los diputados de las provincias, para tratar asuntos de interés para las mismas.

—Lo mismo el salon de conferencias del Congreso que el de sesiones, han estado esta tarde completamente desanimados.

En el de conferencias, se comentaban los acuerdos del Consejo de Ministros de anoche en lo que se refiere á las proposiciones de los Sres. Nieto y Moret.

—El Sr. Martos continúa indispuesto, y hay quien dice que con este motivo se aplazará el debate político hasta que se mejore.

Provincias.

Segun telégrama de Badajoz, ha sido hallado en Alconchel, el cadáver de una mujer, completamente desnudo y mutilado, faltándole la cabeza, las manos y los piés. El cráneo se halló sin cabello, á 13 pasos del cadáver.

El juzgado entiende en el asunto.

Imp. de «La Lucha.»

IMPRENTA DE ALBERTO NUGUÉ
Plaza de Bell lloch, número 4. Gerona.